

CONSTANCIA: Le informo señora Juez, que en el presente proceso no hay embargo de remanentes. A despacho.

Medellín, 26 de octubre de 2020

Beatriz Isabel Barón Aguirre
Oficial Mayor

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00487** 00
Asunto Terminación por pago

En atención a la anterior solicitud, presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo, se accede a ello, con fundamento en el artículo 461 del código general del proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Se declara legalmente terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por el **Banco de Occidente S.A.** en contra de **Juliana Romero**.
2. Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario, para lo cual se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur y a la Secretaria de Movilidad de Medellín.
3. Desglóse el documento base de recaudo y hágasele entrega del mismo a la parte demandada, con constancia de haber sido cancelada la obligación, previo el pago del arancel, para lo cual se allegará el respectivo recibo.
4. No se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria por no provenir de las partes dentro el proceso.

5. Cumplido con lo anterior, se ordena su archivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8 a.m.
Medellín, 27 oct 2020

Secretario

En la fecha se libra los oficios Nos. 904, 905

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f4ead30e978968c533964195c5429b1677504a4c992862129dafacaf6e6e254

Documento generado en 26/10/2020 12:50:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**